

Una mirada jurídico-ambiental a la instalación de obras marítimas en proyectos de desalinización con relación a los nuevos proyectos que modifican la Ley de Concesiones Marítimas y la Política Nacional del Uso del Borde Costero

Mario Herrera A.
Abogado LL.M. y Biólogo Marino



TENGAMOS PRESENTE QUE EN NUESTRO PAÍS...

An aerial photograph of a coastal town and harbor. The town is built on a hillside overlooking the water. The harbor is filled with numerous small fishing boats. The water is a deep blue-green color. The sky is clear and blue.

❖ Aprox. 1 millón personas vive bajo la cota 10 m. sobre el nivel del mar

❖ $\frac{1}{4}$ de su población está distribuida en 100 comunas costeras y 2 comunas insulares

❖ + de 460 Caleta de Pescadores dan sustento a + de 92.000 trabajadores vinculados a la pesca artesanal

❖ Casi $\frac{1}{2}$ millón de personas trabaja en los 3.400 concesiones de acuicultura y centros de cultivos.

❖ Y, más de un 95 % del intercambio commercial que realiza Chile, lo efectúa por vía marítima.

ADEMÁS, EN ESTE DOMINIO PUBLICO MARÍTIMO, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES BIENES:

a.- BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO:

- Playa de mar
- Fondo de mar
- Porciones de agua dentro y fuera de las bahías
- Rocas

b.- BIENES FISCALES:

- Terrenos de playa fiscales (80 mts. Medidos de las líneas de más altas marea)
- Terrenos fiscales riberaños de ríos y lagos navegables

SU USO Y GOCE ESPECIAL, ES OTORGADO POR MEDIO DE:

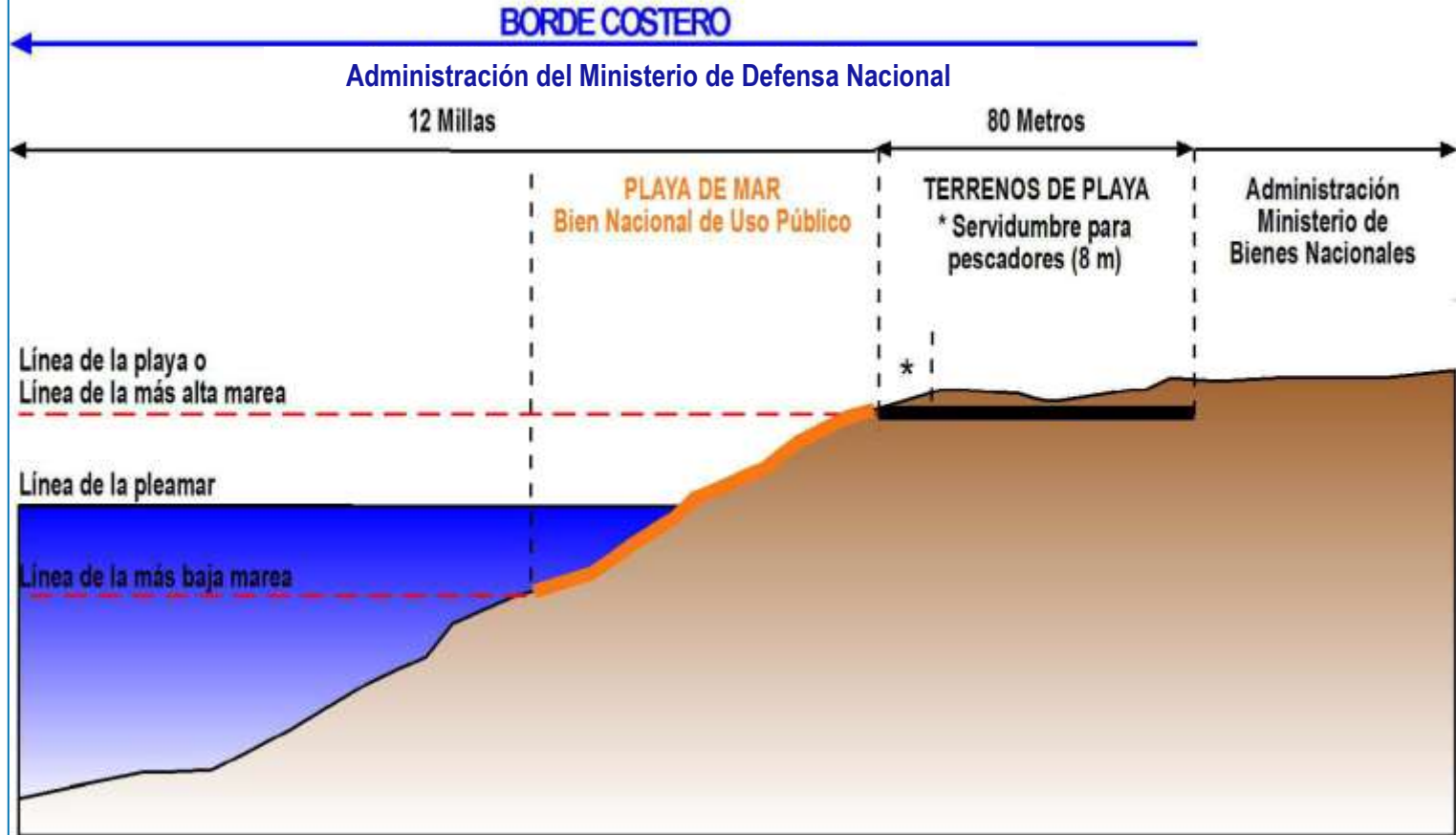
a.- LAS CONCESIONES MARÍTIMAS

Su otorgamiento es facultad privativa del Ministerio de Defensa Nacional, desde el año 1960, a través de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. Pueden ser concesiones marítimas mayor o menor.

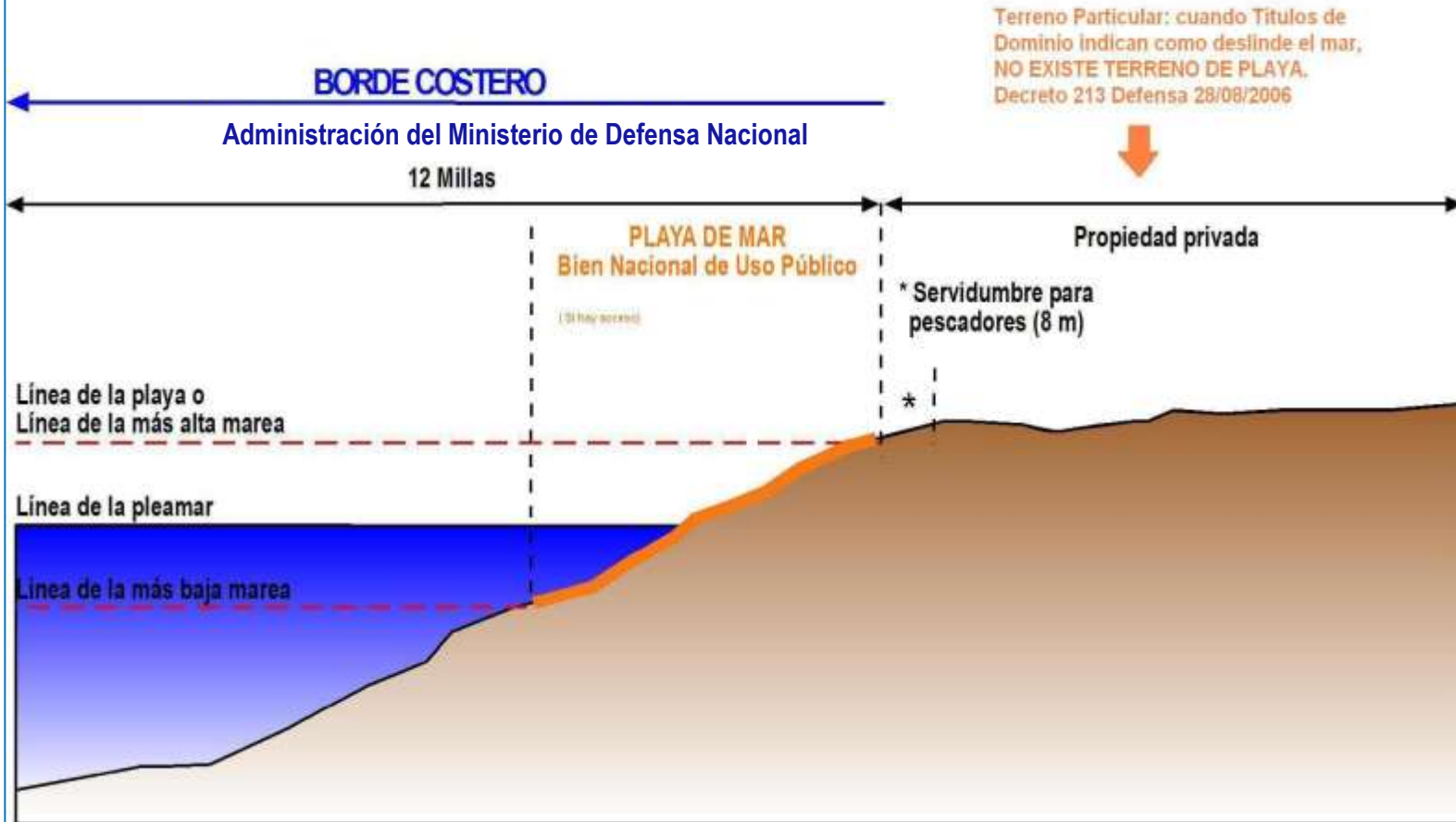
b.- PERMISO O AUTORIZACIÓN

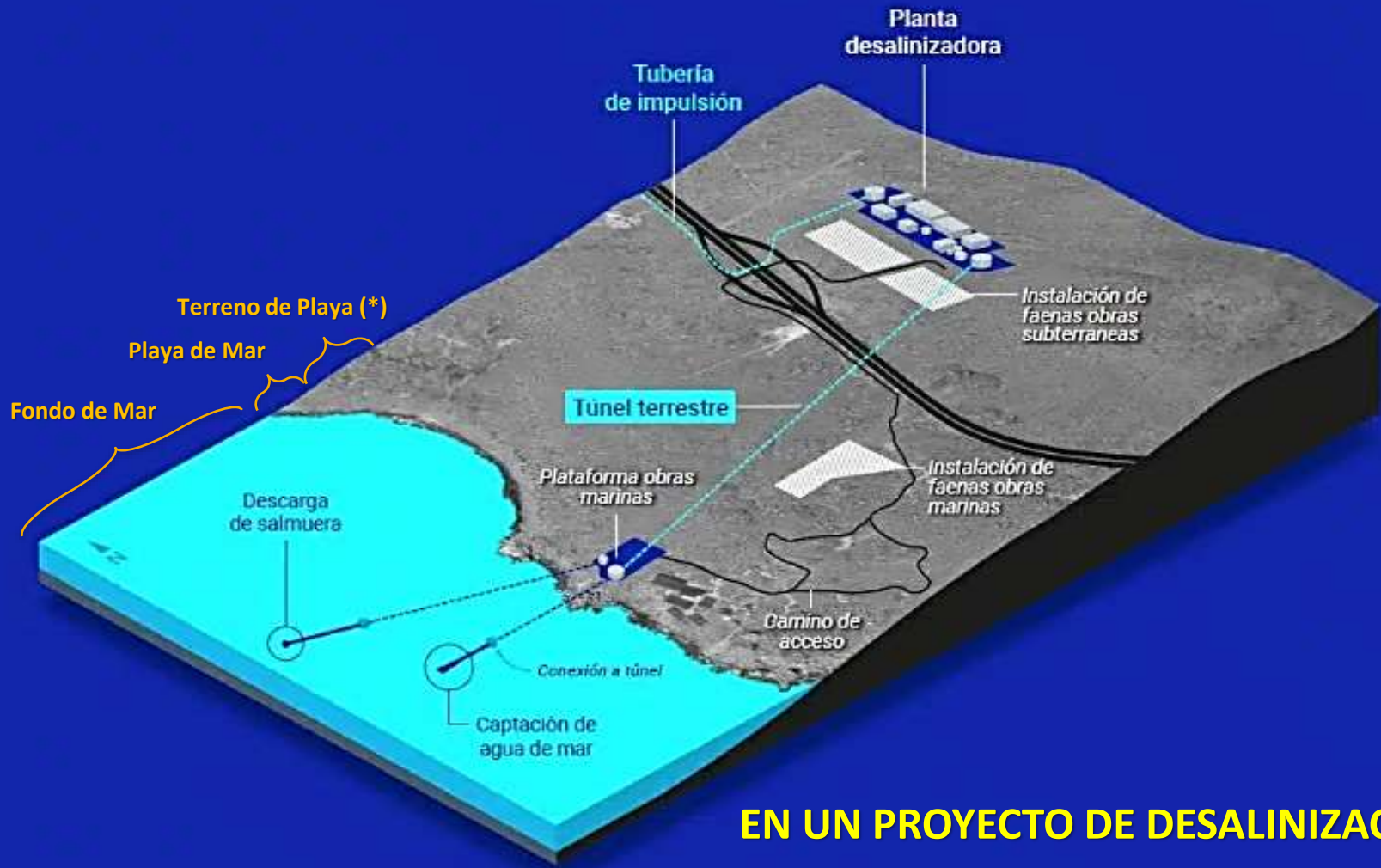
Concesiones otorgadas por un plazo inferior a un año y que recaen sobre bienes de escasa importancia, otorgado directamente por la DGTM.

TERRENO DE PLAYA FRENTE A PREDIOS FISCALES



TERRENO DE PLAYA FRENTE A PREDIOS PRIVADOS





EN UN PROYECTO DE DESALINIZACIÓN...

DIVERSAS HAN SIDO LAS CRÍTICAS AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN COSTERA...

- ❖ Procedimiento de largo tiempo, entorpecido y engorroso, que posterga y compromete las decisiones de inversión asociadas al uso del Borde/Zonas Costera.
- ❖ El carácter privativo con que es concebida la facultad del Ministro de Defensa Nacional, para otorgar o denegar uso y goce de estos espacios (concesiones marítimas), no se condice con la forma de actuación motivada que debe tener la Administración que es exigida por la legislación moderna.
- ❖ A la fecha, no se ha conseguido el objetivo esperado de la zonificación costera, puesto que un mínimo número de regiones la tienen aprobada y tampoco se ha logrado una buena armonización de los distintos intereses que deben ser amparados.
- ❖ Es un desafío impostergable el establecimiento de una gestión ordenadora común e integral del uso del borde costero, buscando compatibilizar el interés estratégico del Estado con su necesidad de desarrollo, haciendo coexistir los distintos usos públicos y privados en esta área.
- ❖ Falta de una organización administrativa acorde con la importancia que el mar y el borde costero tienen para los intereses ambientales, sociales y económicos del país, con competencias orgánicas, sujetas a autoridades ministeriales diferentes, con objetivos distintos y, a veces, incluso contrapuestos (superposición de competencias).



Las concesiones marítimas son competencia de la Subsecretaría de FFAA.

Más de 30 meses promedio para la demora para los proyectos que solicitan concesiones marítimas o acuícolas en Chile, uno se espera que ha llegado a excederlos, en algunos casos hasta 35 años. Por lo que el trámite no debería prolongarse por más de seis meses, para esta industria no sólo al sector a la administración estatal.

Es un estándar de base considerando que en otros países, como España, se logra en un promedio de 30 días para concretar un trámite en el extranjero.

En el Encuentro Anual de Industrias, la semana pasada el Presidente Gabriel Boric, dijo estar convencido de la necesidad y la importancia de agilizar los plazos para permitir que las empresas, que son, en algunos casos, "donde se genera el empleo", puedan

En la Sofía, Presidente Boric habló de "cuello de botella":

HASTA 13 AÑOS DE TRÁMITE y 1.685 pendientes suman solicitudes de concesiones marítimas y acuícolas

Plazos que promedian los 36 meses de tramitación y múltiples casos en espera presionan a la Subsecretaría para las FFAA, por una solución urgente. El subsecretario Galo Echeburúa afirma que este stock se incrementa por más de una

3.700 expedientes pendientes entre concesiones marítimas y acuícolas entraron a revisión en 2023.

"Tramite que podría aumentar significativamente el nivel de crecimiento de nuevas solicitudes que ingresan cada año", asegura. También explica que la cantidad de solicitudes que ingresan en los últimos dos años, que la cantidad de expedientes que se encuentran pendientes de tramitación, se ha incrementado notablemente en los últimos meses, y que la demora en el trámite en promedio se ha incrementado entre los dos y tres años de tramitación.

Rodrigo Kozel, secretario ejecutivo de la Comisión, sostiene que el diagnóstico se debe a que el volumen de solicitudes supera la capacidad actual del servicio.

Respecto a la revisión de los expedientes, Kozel afirma que el diagnóstico se debe a que el volumen de solicitudes supera la capacidad actual del servicio.

Respecto a la revisión de los expedientes, Kozel afirma que el diagnóstico se debe a que el volumen de solicitudes supera la capacidad actual del servicio.

La nueva normativa que impulsa el Gobierno

Las concesiones son títulos habilitatorios que permiten a particulares, empresas, organizaciones o instituciones regular un bien que la legislación ha declarado de dominio público del Estado.

En la actualidad, el trámite de concesiones marítimas y acuícolas se tramita en el Ministerio de Defensa, y específicamente en la Subsecretaría de FFAA.

Respecto al trámite de concesiones marítimas y acuícolas, el subsecretario Galo Echeburúa afirma que este stock se incrementa por más de una



Concesiones marítimas, el trámite más "cacho" del Estado, pasarán del Ministerio de Defensa a Bienes Nacionales

Trámite que se estima el tiempo de demora de concesiones marítimas y acuícolas pendientes.

Por: Equipo DF MAS | Publicado: Sábado 14 de octubre de 2023 a las 21:00

Según datos de la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad:

las concesiones marítimas tienen un promedio de demora de 32 meses cuando de acuerdo al plazo legal, el trámite debería tardar cuatro meses en resolverse. Ahí se acumula el mayor stock pendiente: a julio de 2023 había en la subsecretaría de Fuerzas Armadas 1.685 solicitudes pendientes de tramitación".

A LO QUE SE SUMAN LOS INCONVENIENTES DE TIPO CONCEPTUALES...

BORDE COSTERO

“Aquella franja del territorio que comprende los terrenos de playa fiscales, la playa, las bahías, golfos, estrechos y canales interiores, y el mar territorial de la República” (PNUBC)

ZONA COSTERA

“Una franja de ancho variable, donde interactúan el mar, la tierra y la atmósfera, determinando un ambiente de interfase en el que se establecen condiciones de equilibrio precario y ocurren procesos dinámicos intensos que le confieren características únicas de fragilidad ambiental (Andrade, 2001) “.

LITORAL

El litoral comprende aquella franja de tierra que bordea el mar o la zona en donde convergen el medio terrestre y marino (Suarez, 1999).

VARIADA GAMA DE PROYECTOS PARA MODIFICAR D.F.L. N°340/1960 ...

- ❖ Proyecto de Ley que creaba el Ministerio del Mar, de Marzo de 1971. Proponía crear un ministerio, que contaba con una Subsecretaría de Pesquería y otra de Transportes y Puertos.
- ❖ Mensaje Presidencial N°002-360, de julio de 2012, regula nuevo Régimen de Concesiones Marítimas, radicando las competencias de la administración de este territorio en el Ministerio de Bienes Nacionales, reduce plazo de duración de concesión marítima mayor a 30 años como máximo y deroga Ley CC.MM. (boletín N° 8467-12)
- ❖ Boletín N° 15.066-07 de junio de 2022, que agrega, en el inciso segundo del artículo 33 de la Constitución Política de la República, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, la oración: "*En todo caso, existirá un ministerio a cargo del gobierno y administración del territorio marítimo, islas y espacios costeros, y de sus recursos, actividades e infraestructura*".

❖ Boletín N° 15.513-12 de noviembre de 2022, que crea la Ley de Costas, a través del cual se crea concepto de Zonas Costeras, crea la Política Nacional Costera, modifica la Ley N°19.300, estableciendo en su artículo 10, letra h), agregando, después de “zona latente o saturada”, la siguiente frase:

“o en zonas costeras”, quedando el texto de la siguiente forma:

“h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas o en zonas costeras; (...)”.

OSERVATORIO DE LA COSTA

Principios para una Ley de Costas en Chile

- 1 Enfoque de gestión integrada de zonas costeras
- 2 Enfoque ecosistémico
- 3 Enfoque de Reducción del Riesgo de Desastres
- 4 Interculturalidad
- 5 Coordinación y cooperación
- 6 Justicia Ambiental
- 7 Participativo
- 8 Precautorio
- 9 Preventivo

PERO, ...



Pese a la opinión del gobierno, la comisión de Medio Ambiente seguirá con la tramitación del proyecto. Foto: TV Senado.

Bienes Nacionales rechaza tener administración de las concesiones marítimas

Chile: Diez años lleva en el Congreso un proyecto sobre administración de concesiones marítimas, que entrega esas facultades al Ministerio de Bienes Nacionales, cartera que declaró no es de su interés esa

PERO, ADEMÁS...

Boletín N°11.608-09, de enero de 2018

“PROYECTO DE LEY SOBRE EL USO DE AGUA DE MAR PARA DESALINIZACIÓN”

“Artículo 1°.- El agua desalada resultante del funcionamiento de las plantas que utilicen aguas de mar constituye también un bien nacional de uso público, que puede ser aprovechado por los titulares de la concesión marítima que la fundamente, exclusivamente en la cantidad y con la finalidad que fueron requeridos.

El titular de la concesión marítima deberá restituir a uno o más acuíferos cualquier exceso, en las condiciones adecuadas para no producir daño al medio ambiente”.

“Artículo 3°.- Modifíquese el D.F.L. 340, de 1960, sobre Concesiones Marítimas del modo que sigue:

1.- Incorpórese en el inciso primero del artículo 3°, la siguiente parte final:

"Los solicitantes de agua de mar destinadas al funcionamiento de plantas desalinizadoras deberán señalar la cantidad de agua que requieren, expresada en litros por segundo y justificar su finalidad."

Indicación sustitutiva N° 450/369 de 9 de marzo de 2022

Título II.- Disposiciones finales

Artículo 35. En las materias no reguladas expresamente por la presente ley se aplicarán supletoriamente aquellas contenidas en el DFL 340, del Ministerio de Hacienda, sobre Concesiones Marítimas en lo que sea pertinente.

Artículo 36. Modificación el Art. 10 de la ley N°19.300 incorporando una nueva tipología de ingreso al **Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)**:

- l) *"Los proyectos de magnitud industrial para la extracción de agua de mar para su desalinización, sin perjuicio de cual sea el uso de las aguas desalinizadas".*



SOLUCIONES?

CORTO PLAZO

- ✓ **SILENCIO ADMINISTRATIVO**
- ✓ **EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA**

LARGO PLAZO

- ✓ **CAMBIO INSTITUCIONAL**
- ✓ **MINISTERIO DEL MAR**

ESO SÍ...

El silencio positivo sustituye la ponderación concreta del ente que conoce de la especialidad del caso presentado ante sí por la ponderación abstracta del legislador.

Se impone una solución típica, y no la circunstanciada a las condiciones del caso. Ello, más que realizar la intención del legislador (la voluntad democrática), la frustra.

“En conclusión, y como puede verse, adoptar el silencio positivo como solución general (pues es posible pensar que en ciertos casos de actos estrictamente reglados, ello sea aconsejable) a la inactividad de la Administración, en lugar de beneficiar al particular solicitante, puede generar incerteza y dificultar el acceso a la justicia, con perjuicio al interés del propio interesado, pero también al interés de los terceros y al interés público”.

William García Machmar, Sobre el valor del retardo administrativo: contra el silencio positivo. El Mercurio Legal, Viernes, 1 de febrero de 2019 a las 9:37 | Actualizado 9:37

SEMINARIO TECNICO AVANZADO:
"PLANTAS DESALADORAS EN CHILE:
DESAFIOS, CONOCIMIENTO Y OPORTUNIDADES"

Muchas Gracias!!



INGENIERÍA
2030

ESCUELA DE
INGENIERÍA
OCEÁNICA 

COMITÉ
OCEANOGRÁFICO
NACIONAL - CHILE
CONA  **51**
AÑOS
1971-2023

 **Universidad
de Valparaíso**
CHILE
Facultad de Ingeniería